

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/00306/2023
NO. DE CONTROL: OCMR0623-15

QUERÉTARO, QRO., A 06 DE JUNIO DE 2023

Lic. Alejandra Espinosa Lambarri
Coordinadora Administrativa y Oficial Mayor
y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria del
Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora de la propuesta regulatoria denominada *Manual de Procedimientos Dirección Comercial*, precisa que tiene por objeto presentar de manera gráfica y sistemática, las actividades principales que desarrolla la Dirección Comercial, a través de la aplicación de métodos y técnicas de trabajo orientadas a mejorar los resultados.

Del análisis del contenido de la información y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria solo tiene como finalidad presentar de manera sistemática las actividades que desarrolla la Dirección Comercial en el Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, a través de la actualización y elaboración de los diversos procedimientos del área comercial.

Considerando lo anterior, se exenta al Aeropuerto Intercontinental de Querétaro de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente a la propuesta regulatoria *Manual de Procedimientos Dirección Comercial*, adicional a que se encuentra inscrito en la Agenda Regulatoria vigente para el periodo junio-noviembre 2023, por lo que el último día para publicarlo será el 30 de noviembre del presente año, de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.
Expediente
AKLH/IMX

Recibido oficina
Juan Carlos López GT
06 JUN/23